

A



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**



EXENTA N°

01.10.2010* 1555

Santiago,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 603-3, 482-0, 900-8, 869-9, 493-6, 712-9; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números: 1416 de 16 de noviembre; 906 de 23 de septiembre; 1414 de 16 de noviembre; 1453 de 25 de noviembre; 1513 de 03 de diciembre; 662 de 25 de agosto; todas del año 2009; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la **Línea de Fomento de la Lectura**, convocatoria 2009, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 603-3, 482-0, 900-8, 869-9, 493-6 y 712-9.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los



proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5991 de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2009, en la línea que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA CONVOCATORIA 2009.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	603-3	De cuento en cuento buscando mis raíces.	Universidad Academia de Humanismo Cristiano	71.470.400-1	Nº 1087 16-08-10
2	482-0	Taller de Literatura para adolescentes infractores de la ley; Cuentos que no son Cuentos.	Marcelo Simonetti Ugarte	10.514.994-8	Nº 982 29-07-10
3	900-8	Estudio Psicosocial sobre el desarrollo del hábito lector en el CCP Colina I. "Una aproximación cualitativa a la experiencia de la lectura en las cárceles".	Nicolás Álvarez González	13.906.485-2	Nº 844 01-07-10
4	869-9	Canción para caminar sobre aguas: Versión teatral de fomento lector.	Kjesed Faúndes Encina	15.332.164-7	Nº 1032 05-08-10

5	493-6	Mejoramiento de la calidad de la lectura Comprensiva en Braile para estudiantes con discapacidad visual, integrados de 1° a 4° medio en Santiago.	Jeanette Lisette Isabel Reyes Reyes	14.104.541-5	N° 1079 16-08-10
6	712-9	Tercer Club de Lectura de Cómics.	Jorge Farías Inostroza	9.488.074-2	N° 124 03-02-10

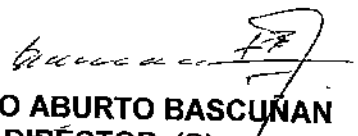
ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.


ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


CLAUDIO ABURTO BASCUNÁN
 DIRECTOR (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 REGIÓN METROPOLITANA



Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.

